su cumplim.to, por lo correspondiente a esa provin.a y partidos que comprehende a cuyo fin y de Su R.l orden, quedan vistos correspondientes a los subdelegados de los referidos partidos, acompañan a esta un exemplar de la misma cedula y instruccion de que dara Vm.d recivo para que conste a Su Mag.d a cuya R.l prinzia lo pongo como d.n de este Consejo. Dios gu.de a Vm.d m.s a.s Madrid 16 de enero de 1724 = D.n Fran.co Diaz Roman. S.r D.n Juan Antonio de la Gandilla

Auto

En la ciud.d de murcia a diez dias del mes de henero de mill setez.s y veinte y quatro años el S.r D.n Juan Antonio de la Gantilla Hordoñeda cav.o de el horden de Santiago Vez.o perpetuo de la ciud.d de Madrid y correx.or y Superint.te de todas las R.s Rentas de Millones de esta dha ciud.d y su Reinado por Su Mag.d = Dixo que el Correo hordin.o que a llegado a la corte a recivido su S.a, ha venido con R.l despacho su fha en Madrid a veinte y dos de enero de este presente año refrendado de D.n Fran.co Diaz Roman su sec.o de su Mag.d del Consejo y Camara de Castilla, de que tiene autorizado. Y se da testimonio por el cual en razon a todo lo que S.a la remision de los debitos de el Servicio hord.o y Militar que alcanzan las Monedas forera, asta fin del año entre de mill setez.s veinte y tres, y respecto de que es el primero de los capitulos de dha instruccion se ordena que se haga saber a los arrendadores, administradores por cuenta de Su Mag.d libres de lo que importen los lugares por lo que hayan conbidado parte del que se recibieren hasta fin de que ...

BULLAS